

¿Nos puede obligar el banco a suscribir un seguro de vida a la firma de la hipoteca?

Por Alberto Manzaneda, Abogado de Legálitas

Ciertamente, a la hora de solicitar un préstamo hipotecario, surge la duda sobre la obligatoriedad de suscribir uno o varios seguros vinculados al mismo, esto es, la necesidad, legalmente impuesta, de contratar, en el mercado del seguro, diversas pólizas directamente relacionadas con la vida de la hipoteca, y especial trascendencia adquiere el conocido como seguro de vida que garantiza la hipoteca.

Es muy habitual, casi una práctica diaria, que el cliente bancario, una vez informado sobre el crédito hipotecario a suscribir, en sus aspectos financieros (capital concedido, tipo de interés, TAE, duración, etc.), se le informe sobre el seguro de vida obligatorio. Y, con esta rotundidad, se crea la ficción de que el ordenamiento jurídico impone y exige la suscripción de un seguro de vida obligatorio, para que el préstamo hipotecario sea legal. Y nada más lejos de la realidad. No existe norma jurídica alguna, ley, ordenanza, reglamento o instrucción de ningún tipo, que obligue al cliente bancario a suscribir un seguro obligatorio de vida con la entidad financiera que ha de concederle el préstamo hipotecario. Cuestión distinta es que la entidad financiera exija la suscripción de uno o varios seguros vinculados a la operación hipotecaria, pero dicha exigencia se incardina, ya, dentro de la política comer ...